acompaña à dha Requisitoria, y para ello se pase à habrir el Archi
bo deeste dho. Noble solar, à donde estan sus papeles, y paran, y estan los
papeles de que en dho. testim.º se hace mencion, y sacados que sean dhos libros
y demas papeles, se haga la comprobaz.n de los autos, y partidas expre
sadas en dho testimonio como p.r dha. Requisitoria se previene, y por
este su auto asi lo probeyó mando y firmó de que yo el Es.no doy fee = Fran.co
Garcia de Jalon = Antenio = Manuel de Axamil = En dho. Noble, y antiguo
solar, y Villa de Valdosera, dho dia mes, y año dhos, yo el Es.no Lei, y noti
fique el auto de antes de esto probehido por el Sor. Alc.e Maior deeste No
ble solar, y cité p.a los efectos en el contenidos à D.n Pedro Gonzalez Proc.or Fiscal
deeste Noble solar, y Alc.e Maior que ha sido de el, q. dixo lo oye, y se da por
citado, asi lo respondio, y firmó de que doy fee = D.n Pedro Gonzalez = Manuel
de Axamil = En dho Noble solar, y Villa de Valdosera dho. dia mes, y año
dhos. yo el dho. Es.no ley, y notifique el dho. auto à D.n Diego Saenz Gonzalez
Diputado Gen.l primero deeste Noble solar, y como tal uno de los claveros
de su Archivo, en su persona, que dijo lo oye de que doy fee = Axamil = En
dho. Noble solar, y Villa de Valdosera, a los dhos treinta dias del mes de Abril
deeste dho. año de setecientos, y treinta y cuatro, su Merd. el dho. Sor. Alc.e
Maior con asistencia de los dhos D.n Pedro Gonzalez Proc.or Fiscal deeste Noble
solar, y de D.n Diego Saenz Gonzalez Diputado Gen.l en cuio poder paran las
llaves de su Archivo, y con asistencia asimismo del Sor. Josef Saenz Alc.e
Ordinario de la Villa, y de mi el dho. Es.no se fue a la Yglesia Parroquial de
esta Villa, à donde, y en la Capilla Maior, de ella, y à el Lado del Evangelio
esta el Archibo deeste Noble solar, levantado del suelo, como dos estados
y medio, por dhos. Señores se hizo poner una Escala, y se habrio dho. Archi
bo, y de el fue sacado un pedim.to de D.n Martin de Yecora, y Heredia vez.o de
la Villa de Lagunilla, por el que se pidio se le diese testim.º de los oficios que el
suso dho. havia tenido en este Noble solar, y Juan de Yecora su Padre, y Juan
de Yecora su Abuelo vecinos q. fueron de dha Villa de Lagunilla, junto con el
auto, que à el fue probehido, y diligencias que en su virtud fueron hechas p.a efecto
de que se diese dho. testimonio; y asimismo fue sacado de dho. Archivo un Libro
de elecciones de oficios hechas por este Noble solar forrado en pergamino
con sus cordones, y botones de lo mismo, que sirven de Cerradura q. contie
ne las que fueron hechas desde el año de mil quinientos, y cincuenta, y
uno hasta el de mil seiscientos, y sesenta, y siete, y otro Libro de elecciones tam
bien forrado en pergamino, con sus cordones, y botones como el anteced.te que
contiene las q. fueron hechas p.r este Noble solar, desde el año de mil seis
cientos, y sesenta, y ocho hasta el de mil setecientos, y veinte, y cinco, los cua
les dhos Libros se entregaron al dho. Proc.or Fiscal junto con el dho. pedim.to y de
mas autos en su virtud hechos, y se volvio à cerrar el dho. Archivo, y con ellos
todos los dhos Señores vinieron, a la Casa, y sala Capitular de sus juntas
p.a efecto de hacer la dha. comprobaz.n y se mando poner por dilig.a y lo firma
ron excepto el dho. Sor. Alc.e de la Villa, que dixo no saber de que yo el